



Asunto: Informe anual sobre gestión de las facturas electrónicas y del registro contable de facturas.

Se emite el presente informe en cumplimiento del mandato establecido en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, apartado introducido por la Disposición Final Sexta de la Ley orgánica 6/2015, de 12 de junio.

El Ayuntamiento de Alzira dispone de un Portal de entrada de facturas electrónicas a disposición de sus proveedores, que está funcionando desde el 2010 (<https://sedeelectronica.alzira.es/PortalProveedor/>); y, desde al año 2015, también se ha integrado el Punto general de entrada de facturas electrónicas que proporciona el Estado FACe (<https://face.gob.es/#/es>), atendiendo los cambios normativos respecto de la factura electrónica conforme las disposiciones de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, y la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por los que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas.

En el ejercicio 2015 se realizó la adaptación de las aplicaciones de facturación y de contabilidad municipales a las nuevas condiciones establecidas por las nuevas normas legales.

En este ejercicio 2016, se ha procedido a integrar las facturas que se presentan en el registro de entrada del ayuntamiento (la CLAU), de forma que se digitalizan y se convierten a formato electrónico.

Así, todas las facturas que llegan al Ayuntamiento, ya sea en formato papel o electrónicas, se registran en el Registro administrativo del Ayuntamiento y en el Registro contable de facturas (RCF) de la contabilidad municipal. En los portales de factura electrónica se puede consultar el número de RCF que se ha dado a la factura presentada.

Puede considerarse que el tiempo medio que transcurre entre el Registro administrativo y el Registro contable de las facturas es de un día. Pues para las facturas en papel, lo habitual es que se registren en contabilidad al día siguiente, y para las facturas electrónicas el registro en contabilidad puede producirse de modo casi inmediato, en los momentos siguientes al registro administrativo.

Tanto las facturas que se presentan en la CLAU, como las del Portal de facturación propio y las del Portal estatal FACe, quedan todas ellas en una Plataforma interna asociada a un Portafirmas y a la aplicación de Contabilidad municipal.

- La Plataforma interna de facturación permite la gestión de las facturas electrónicas.
- El Portafirmas permite seguir un circuito de firma de facturas para la conformidad de las mismas por los técnicos responsables y por los políticos delegados del servicio, y traslada la situación de trámite al sistema contable.
- La integración con la aplicación de Contabilidad permite el registro automático en el Registro contable de facturas y el intercambio de información sobre estado de situación de trámite de las facturas conforme avanza la gestión en contabilidad, información ésta que se facilita a los proveedores y que pueden consultar.



En el ejercicio 2016 se han gestionado un total de 8.448 facturas, de las cuales 6.328 son facturas electrónicas y 2.120 tramitadas en papel (porcentualmente representan el 75% y 25% respectivamente).

	Tipo facturas	%
Físicas (en papel)	2.120	25,09
Electrónicas	6.328	74,91
Total	8.448	100

Todas las facturas presentadas en el Portal de facturación propio, en el Portal de facturación estatal FACe, y las digitalizadas por la CLAU, son registradas en el registro administrativo del Ayuntamiento y entran en la Plataforma interna de gestión de facturas electrónicas, que sigue un proceso automático y no ha quedado ninguna retenida en ninguno de los puntos de entrada de facturas. Todas han entrado a la plataforma interna y se han gestionado.

Respecto a las facturas que han sido rechazadas, constan en contabilidad un total de 333 facturas, de las cuales 296 son electrónicas y 37 tramitadas en papel. (representando el 90% y 10% respectivamente)

Los motivos por los que han sido rechazadas son, en su mayoría por conceptos erróneos en la factura. Otro motivo frecuentes es debido a duplicidad por haberse presentado la factura por el portal de facturación electrónica y en formato papel, y muy poco frecuente debido al desconocimiento del concepto facturado, en este último caso se ha solicitado al proveedor que presente nuevamente la factura con mayor detalle en el concepto.

Alzira, a 20 de febrero de 2017.